



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

26 de abril de 2021.-

VISTO :

La solicitud de colaboración efectuada por la Sra. MARÍA CRISTINA DOMINGUEZ, DNI. 20.927.431, en su calidad de progenitora del menor GASPAS JONES, a fin de ayudarlo a afrontar parte de los gastos en materia de viaje, implementos y alimentación que debe afrontar con motivo del entrenamiento que en la disciplina de handball está llevando a cabo en el Club Ferrocarril Oeste de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, jugando en la Federación Metropolitana de Balonmano (FE.ME.BAL), con la firme intención de ascender a estrados superiores en ese deporte,

y

CONSIDERANDO :

El apoyo constante que este Gobierno brinda a todos quienes desarrollan diversos deportes en nuestra ciudad, en razón de la importancia que se le asigna a que los jóvenes abracen una vocación deportiva que los contenga y aleje de prácticas perniciosas hoy tan expuestas en nuestra sociedad, máxime que en este caso el mencionado deportista ha demostrado sus aptitudes deportivas y es una excelente representante de nuestra ciudad, además de ser constante y perseverante en el desarrollo de su vocación deportiva,

Que la Dirección de Deportes ha avalado esta solicitud,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1*.- Otorgase una subvención de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales por el período abril a noviembre de 2021, al joven GASPAS JONES, representado por su progenitora, Sra. DOMINGUEZ MARÍA CRISTINA, DNI. 20.927.431 a fin de ayudarlo a afrontar parte de los gastos en materia de viaje, implementos y alimentación que debe afrontar por las prácticas y entrenamiento que en la disciplina handball está participando en el Club Ferrocarril Oeste de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, jugando en la Federación Metropolitana de Balonmano (FE.ME.BAL), con la firme intención de ascender a estrados superiores en ese deporte, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2 *.- El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 06 – 5.1.4.0. “Ayuda a deportistas locales” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 845

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte